



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0114-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 13 de junio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 12 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

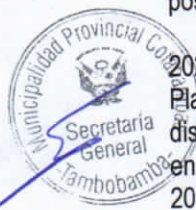
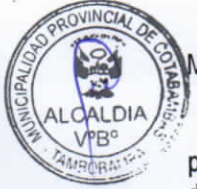
Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se desprende que corresponde a las municipalidades promover actividades en el sector de educación, cultura, deportes y recreación es así que se tiene las actividades culturales diversos;

Que, mediante Informe N° 0138-2025-DSECDR-MPTC-A, de fecha 21 de mayo del 2025, presentado por la División de Salud, Educación, Cultura y Deporte, en el cual remite el Plan de Trabajo del LXV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Cotabambas, para su respectiva aprobación dentro del Concejo Municipal y realizar la ejecución del presente plan según las distintas actividades que se detalla y el presupuesto programado asciende a S/ 684,249.00 (Seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), presupuesto total para la ejecución del presente Plan de Trabajo;

Que, con Informe N°189-2025-LACS-GDSSP/MPC-T, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos (e), Ing. Luis Abraham Cahuana Serrano, en el cual otorga opinión favorable al Plan de Trabajo por el LXV Aniversario de la Restitución Política de la Provincia de Cotabambas 2025, con las actividades propuestas que se darán inicio a partir del viernes 01 de agosto al lunes 01 de setiembre, cuyo presupuesto estimado es de S/. 684,249.00 (Seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), para lo cual solicita la opinión técnica financiera, así como la opinión legal y posteriormente la aprobación en sesión de Concejo Municipal;

Que, a través del Informe N° 478-2025-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el cual concluye que visto del Plan de Trabajo y revisado los saldos presupuestales en los rubros 07 FONCOMUN y 09 RDR, propone una disponibilidad presupuestal de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles) lo cual es un techo por ajustarse en función a las actividades propuestas para el aniversario de la restitución política de la Provincia de Cotabambas 2025;

Que, mediante Informe Legal N°065-2025-AJ-MPCT/DCP, de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, a cargo del Abog. Dimas Castro Pareja, en el cual aprueba el Plan de Trabajo por el LXV Aniversario de Restitución Política de la Provincia de Cotabambas 2025, sustentado por el Lic. Pascual O. Arrambide Condori, División de Salud, Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 478-2025-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por el CPC. Heiner Rhaner Vargas Ortega, Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, donde indica revisado los saldos presupuestales en los rubros 07



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldía2023.2026@gmail.com

914471001



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



FONCOMUN y 09 RDR, propone una disponibilidad presupuestal de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), lo cual es un techo por ajustarse en función a las actividades propuestas para el aniversario de la restitución política de la Provincia de Cotabamba 2025, previamente póngase a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N°0191-2025-GRVO-SG/MPCT, de fecha 04 de junio del 2025, la Oficina de secretaria general, manifestó que en la sesión ordinaria N° 10-2025, de fecha 22 de mayo del 2025, se socializo a nivel del Concejo Municipal las actividades a desarrollarse por el aniversario en el cual se realizo las modificaciones en reducción de actividades y temas presupuestales, en presencia del Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en merito a ello se solicito que en merito a las modificaciones presupuestales se actualice y se dé el visto bueno en cada hoja, respecto al nuevo Plan de Trabajo por el LXV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Cotabamba 2025 (...);

Que, con Informe N°0371-2025-LACS-GDSSP/MPC-T, de fecha 02 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos (e), Ing. Luis Abraham Cahuana Serrano, en el cual actualizo el Plan de Trabajo por el LXV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Cotabamba, cuyo objetivo es rendir homenaje y celebrar el aniversario, asimismo ejecutar diversas actividades culturales, artísticas y deportivas para brindar una diversión sana a toda la población de Cotabamba, el presente Plan tiene un presupuesto estimado de S/. 510,294.00 (Quinientos diez mil doscientos noventa y cuatro con 00/100 soles), en tal sentido solicito la aprobación del plan en sesión de Concejo Municipal;

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2025, de fecha 12 de junio del 2025, en merito a todo lo actuado y después de un amplio debate los miembros de concejo presentes por unanimidad aprobaron la asignación presupuestal por el monto de S/. 510,294.00 (Quinientos diez mil doscientos noventa y cuatro con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo para los festejos por el LXV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Cotabamba, conforme al Plan de Trabajo y al cuadro de presupuesto;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión ordinaria de Concejo N° 11-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la asignación presupuestal por el monto de **S/. 510,294.00 (Quinientos diez mil doscientos noventa y cuatro con 00/100 soles)**, para la ejecución del **Plan de Trabajo para los festejos por el LXV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Cotabamba**, conforme al Plan de Trabajo y al cuadro de presupuesto que forma parte del presente acuerdo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Planificación, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

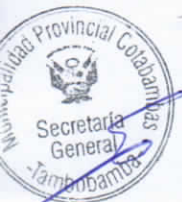
Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en coordinación con las comisiones a nivel de servidores la ejecución del Plan denominado "Plan de Trabajo para los festejos por el LXV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Cotabamba", conforme al artículo primero del presente Acuerdo Municipal y respetando las directivas internas de la entidad.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Juventud a nivel de Regidores la fiscalización correspondiente respecto a la ejecución del Plan denominado "Plan de Trabajo para los festejos por el LXV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Cotabamba", conforme al Plan de Trabajo y al cuadro de presupuesto.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente acuerdo en la página web institucional y en el portal de transparencia de la entidad.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabamba -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Cc.
GR
GDySP
GAF
G.PRESUPUESTO
REG. NEHE P.M.O.
S.G.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Deontreval
Dante G. Guevaras Cayoso
B.N.N. 25063473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPERI

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001